

No. 061

agosto 23 de 2024

**Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia**

**Asunto: Actualización declaración de Oferta de PTDFV, oferta de PTDV en pruebas y oferta de CIDVF, según lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Resolución CREG 186 de 2020 modificados respectivamente por los artículos 10 y 12 de la Resolución CREG 102 009 2024.**

Respetados señores

De acuerdo con lo establecido en el Cronograma de Comercialización de Gas Natural del año 2024, modificado por la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG mediante la Circular No. 058 expedida el 22 de agosto de 2024, el Gestor del Mercado de Gas Natural se permite informar a los vendedores establecidos en el artículo 16 de la Resolución CREG 186 de 2020, Productores – Comercializadores y Comercializadores de Gas Importado, que a partir de **hoy y hasta el 27 de agosto de 2024** se encontrará habilitada en la plataforma SEGAS el módulo correspondiente para la actualización de las siguientes declaraciones, conforme a los lineamientos del Artículo 22 y 24 de la Resolución CREG 186 de 2020, modificados respectivamente por los artículos 10 y 12 de la Resolución CREG 102 009 2024:

- **Declaración de PTDFV** - Producción Total Disponible para la Venta en Firme.
- **Declaración de PTDV en pruebas** - Producción Total Disponible para la Venta en pruebas, que corresponde a la cantidad diaria promedio mes de gas natural que un productor-comercializador está dispuesto a entregar de manera continua y sin interrupciones, durante la ejecución de las pruebas extensas o antes de la declaración de comercialidad.
- **Declaración de CIDVF** - Cantidades Importadas Disponibles para la Venta en Firme.

La actualización de esta información es con base en la declaración de PTDFV y CIDVF realizada por Productores – Comercializadores y Comercializadores de Gas Importado el 19 de julio de 2024.

Es importante resaltar que los Productores – Comercializadores y Comercializadores de Gas Importado deberán declarar al Gestor del Mercado la oferta de PTDFV, la oferta de PTDV en pruebas y la oferta de CIDVF, según sea el caso, **de todas las fuentes de suministro, sin excepción ninguna, a partir de las cuales se pretendan negociar y/o registrar contratos con garantía de firmeza;** lo anterior conforme a lo definido en literal a) del artículo 24 de la resolución CREG 186 de 2020, modificado por el artículo 12 de la Resolución CREG 102 009 2024.

En virtud de lo anterior, los agentes podrán consultar los pasos para efectuar dichas actualizaciones en el **numeral 4.2 del Instructivo Ingreso PTDFV y CIDVF**, ubicado en la sección INFORMES >> DOCUMENTOS >> Instructivos, de la plataforma SEGAS.

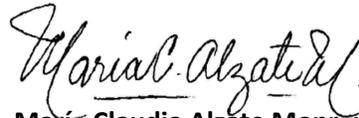
No. 061

agosto 23 de 2024

El Gestor del Mercado procederá a efectuar la actualización de esta publicación a más tardar el **28 de agosto de 2024** en el Boletín Electrónico Central – BEC ([www.bmcbec.com.co](http://www.bmcbec.com.co)), como lo establece la mencionada Circular.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico [gestordegas@bolsamercantil.com.co](mailto:gestordegas@bolsamercantil.com.co) o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601 – 629 – 715 – 764 – 776 – 777 – 850.

Cordialmente,



**María Claudia Alzate Monroy**

Directora del Gestor del Mercado de Gas Natural  
Bolsa Mercantil de Colombia